

PROTEJA LOS DERECHOS DE AUTOR Y APÓRTELE VALOR AGREGADO A SU COMPAÑÍA

Los derechos de autor tienen por objeto proteger toda clase de obras científicas, literarias y artísticas, tales como programas informáticos, bases de datos, anuncios publicitarios, mapas, esculturas, y todo tipo de producción que pueda reproducirse por cualquier medio, siempre que denoten originalidad, y se distingan de otras por su contenido de hechos o ideas desde el momento de su creación, sin que se requiera formalidad o registro alguno.

Sin embargo, para darle mayor seguridad jurídica a los titulares de los derechos de autor protegidos, la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor ofrece el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software, con el cual las empresas podrán dotar de publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieran o cambien su dominio. Además, al hacer uso de este registro, las empresas también podrán otorgar garantía de autenticidad a las obras, y a todos los actos y documentos a que a ellas se refieran.

No obstante, se debe tener en cuenta que dicho registro no es constitutivo de los derechos de autor, sino meramente declarativo; tampoco es obligatorio, pero sin duda alguna, al crearse un registro público de la obra, servirá como prueba válida para el verdadero autor y propietario de la obra a la hora de enfrentarse a controversias relacionadas con su titularidad o creación, facilitando la protección de la obra y de su autor. De otro lado, la inscripción en el registro le otorgará valor agregado a las compañías que opten por proteger sus obras a través de este registro, pues obtendrán ventajas, por ejemplo, a la hora de negociar su venta.

Finalmente, la existencia de este registro permite que se genere mayor consciencia del valor que tiene la creación de obras, permitiendo con ello proteger y fomentar el trabajo de los autores, dándole prevalencia a la creatividad y la innovación que se han convertido en los pilares de los nuevos emprendimientos.

Por: Laura Cadena
lcadena@scolalegal.com
Octubre 29 de 2019